

---

18 de marzo de 2022

Señora

**Elianne Vilchez**

Vicepresidente Ejecutivo/Gerente General  
BOLSA DE VALORES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
Calle José A. Brea No. 14  
District Tower, Piso 2  
Sector Evaristo Morales  
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional  
República Dominicana

Atención: Dirección de Oferta Pública

**Ref.: Comunicación Num. 63991 recibida por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana en fecha 9 de febrero de 2022**

Distinguido señora Vicepresidente:

En atención a la Sexta Resolución del Consejo Nacional de Valores R-CNV-2016-15-MV sobre Remisión de Información Periódica de Emisores y Participantes del Mercado y, a la comunicación recibida el 9 de febrero de 2022, donde nos solicitan la entrega de los documentos listados a continuación:

1. Certificación del Pago de impuesto sobre la renta del último periodo fiscal de AES Andres B.V.
2. Declaración Jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas de Dominican Power Partners y AES Andres B.V., de acuerdo al modelo de la circula C-SIMV-2019-14-MV.
3. Copia de la lista de accionistas de Dominican Power Partners y AES Andres B.V., actualizada con sus respectivas participaciones, certificada, sellada y registrada en el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
4. Copia del acta del Consejo de Directores Dominican Power, debidamente apostillada y traducida al español.
5. Copia del Acta de la asamblea de Dominican Power Partners y AES Andres B.V., donde fueron aprobados los estados financieros auditados del 2020, debidamente apostillada, traducida al español y registrada en la cámara de comercio, cuando aplique.

En tal sentido, hacemos constar a la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana y remitiendo en anexo a la presente documentación los siguientes documentos:

1. Con respecto a la Certificación de Pago de impuesto de AES Andres B.V., esta entidad es una entidad constituida bajo las leyes de los Países Bajos con residencia y oficinas administrativas ubicadas en Madrid, España, no teniendo operaciones en la República Dominicana, consideramos que no aplica en este caso.
2. Adjunto Declaración Jurada del presidente y del ejecutivo principal de finanzas de Dominican Power Partners. Nos gustaría recibir una aclaración de donde nace el requisito de entregar una Declaración Jurada para AES Andres B.V. en calidad de garante, ya que no logramos ubicar dicha obligación y dado que en periodos anteriores esto no ha sido solicitado.
3. Adjunto copia de la lista de accionistas de Dominican Power Partners actualizada con sus respectivas participaciones, certificada, sellada y registrada en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo. Con relación a este requerimiento para la AES Andres B.V, en calidad de garante, dado que la entidad no cuenta con el listado de accionistas estamos

---

anexando copia del certificado de registro mercantil de su jurisdicción de origen debidamente apostillado y su traducción al español por un traductor jurídico.

4. Adjunto copia del acta del Consejo de Administración y de la Asamblea de Dominican Power Partners debidamente registradas ante el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo y sus correspondientes traducciones. En nuestra comunicación de fecha 15 de junio de 2021 fue remitida el acta del Consejo de Administración de AES Andres B.V., órgano competente, debidamente apostillada y traducida al español.

Muy atentamente,

---

**Ilsa Anyelina Pichardo**  
Firmante Autorizada  
DOMINICAN POWER PARTNERS

cc. Depósito Centralizado de Valores, S.A. (CEVALDOM)  
Representante de la Masa de Obligacionistas de la Emisión SALAS PIANTINI & ASOCIADOS, SRL

## DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, el señor **Edwin De los Santos Alcántara**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad No. 001-1916932-4, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, quien actúa en nombre y representación de **DOMINICAN POWER PARTNERS**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de Islas Caimán, con sucursal establecida en la República Dominicana, inscrita en el Registro del Mercado de Valores con el No. SIVEM-106 aprobada mediante la Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha 13 de diciembre de 2016, con su domicilio social y oficina principal ubicada en calle Rafael Augusto Sánchez #86, Torre Roble Corporate Center, Piso 5to, Ensanche Piantini, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en sus funciones de Presidente y en cumplimiento al párrafo III del artículo 54 de la Ley del Mercado de Valores No. 249-17, promulgada el diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), al artículo 43 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, del once (11) de diciembre de año dos mil ocho (2008) y modificada por la Ley 31-11, al artículo 212 (Información Financiera) del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores 19-00, emitido por el Poder Ejecutivo mediante Decreto No. 119-16 y a la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores, aprobada por la Sexta Resolución del Consejo Nacional de Valores el tres (3) de marzo del año dos mil dieciséis (2016) (R-CNV-2016-15-MV), por medio del presente documento DECLARO BAJOLA FE DEL JURAMENTO y en pleno conocimiento de las sanciones previstas en el Código Penal Dominicano que castiga el perjurio lo siguiente:

**Primero:** Que la suscripción de la presente Declaración Jurada (en lo adelante: "Declaración") ha sido aprobada por el único accionista de DOMINICAN POWER PARTNERS, en sesión ordinaria celebrada en fecha 2 de junio del 2021.

**Segundo:** Que quien suscribe cuenta con las autorizaciones necesaria para remitir la presente información de la sociedad DOMINICAN POWER PARTNERS, de acuerdo a la resolución del único accionista de fecha 2 de junio del 2021.

**Tercero:** Que han revisado la información financiera contenida en el informe de gestión y en los estados financieros auditados presentados al cierre del ejercicio del año 2020 por la firma de auditores externos Ernst & Young, S.R.L., con respecto a la Sociedad.

**Cuarto:** Que, quien suscribe es responsable de la contabilidad del emisor y serán en todo momento, responsables de la información financiera enviada a la Superintendencia.

**Quinto:** Que, en base a su conocimiento, los citados estados financieros y otras informaciones financieras no contienen ninguna declaración falsa de un hecho significativo ni omite declaraciones, hechos o circunstancias que permitan hacer estas declaraciones.

**Sexto:** Que basado en su conocimiento, los citados estados financieros y otras informaciones incluidas en el informe de gestión, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera, los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio y en los flujos de efectivo de la Sociedad por el periodo 2020.

**Séptimo:** Que el cierre 31 de diciembre de 2020 no se ha presentado deficiencia significativa en el ambiente de Control Interno que puedan afectar adversamente la capacidad de la Sociedad para registrar, procesar y reportar los datos en sus estados financieros.

**Octavo:** No se han detectado situaciones fraudulentas que deban ser presentadas a los accionistas.

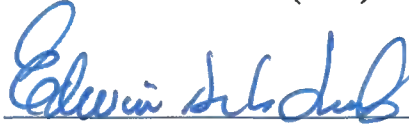


YM

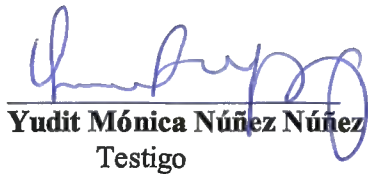
Ba

**Noveno:** Luego del cierre fiscal de la sociedad correspondiente al año 2020, no hubo cambios significativos en los controles internos o en las operaciones reportadas en los estados financieros que pudiesen afectar significativamente la situación financiera, resultados de operaciones, cambios en el patrimonio y en los flujos de efectivo.

HECHO Y FIRMADO EN un (01) ORIGINAL de un mismo tenor y efecto, en presencia de Yudit Mónica Núñez y Neil Checo Stefan, dominicanos, mayores de edad, provistos de las cédulas de identidad Nos. 031-0325580-2 y 402-0068272-8 respectivamente, domiciliados y residentes en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, en calidad de testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de tachas y excepciones. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).



**Edwin De los Santos Alcántara**  
Presidente



**Yudit Mónica Núñez Núñez**  
Testigo



**Neil Checo Stefan**  
Testigo

**LIC. CLARA TENA DELGADO**, notario público de los del número del Distrito Nacional, colegiatura número 731, **Certifico y Doy Fe**, que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores **Edwin De los Santos Alcántara, Yudit Mónica Núñez Núñez y Neil Checo Stefan** de generales anotadas, y quien me ha declarado que esta es la firma que acostumbra a utilizar en todos los actos de su vida. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los siete (7) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).



**Notario Público**





## DECLARACION JURADA

Quien suscribe, el señor **JEFF KENNETH MACKAY**, estadounidense, mayor de edad, provisto del pasaporte No. 567439180, domiciliado y residente en la ciudad de Arlington, Virginia, Estados Unidos, quien actúa en nombre y representación de **DOMINICAN POWER PARTNERS**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de Islas Caimán, con sucursal establecida en la República Dominicana, inscrita en el Registro del Mercado de Valores con el No. SIVEM-106 aprobada mediante la Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha 13 de diciembre de 2016, con su domicilio social y oficina principal ubicada en calle Rafael Augusto Sánchez #86, Torre Roble Corporate Center, Piso 5to, Ensanche Piantini, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en sus funciones de Director y en cumplimiento al párrafo III del artículo 54 de la Ley del Mercado de Valores No. 249-17, promulgada el diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), al artículo 43 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, del once (11) de diciembre de año dos mil ocho (2008) y modificada por la Ley 31-11, al artículo 212 (Información Financiera) del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores 19-00, emitido por el Poder Ejecutivo mediante Decreto No. 119-16 y a la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores, aprobada por la Sexta Resolución del Consejo Nacional de Valores el tres (3) de marzo del año dos mil dieciséis (2016) (R-CNV-2016-15-MV), por medio del presente documento DECLARO BAJO LA FE DEL JURAMENTO y en pleno conocimiento de las sanciones previstas en el Código Penal Dominicano que castiga el perjurio lo siguiente:

**Primero:** Que la suscripción de la presente Declaración Jurada (en lo adelante: “Declaración”) ha sido aprobada por el único accionista de **DOMINICAN POWER PARTNERS**, en sesión ordinaria celebrada en fecha 2 de junio del 2021.

**Segundo:** Que quien suscribe cuenta con las autorizaciones necesaria para remitir la presente información de la sociedad **DOMINICAN POWER PARTNERS**, de acuerdo a la resolución del único accionista de fecha 2 de junio del 2021.

**Tercero:** Que han revisado la información financiera contenida en el informe de gestión y en los estados financieros auditados presentados al cierre del ejercicio del año 2020 por la firma de auditores externos Ernst & Young, S.R.L., con respecto a la Sociedad.

**Cuatro:** Que, quien suscribe es responsable de la contabilidad del emisor y serán en todo momento, responsables de la información financiera enviada a la Superintendencia.

**Quinto:** Que, en base a su conocimiento, los citados estados financieros y otras informaciones financieras no contienen ninguna declaración falsa de un hecho significativo ni omite declaraciones, hechos o circunstancias que permitan hacer estas declaraciones.

**Sexto:** Que basado en su conocimiento, los citados estados financieros y otras informaciones incluidas en el informe de gestión, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera, los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio y en los flujos de efectivo de la Sociedad por el periodo 2020.

**Séptimo:** Que al cierre del 31 de diciembre de 2020 no se ha presentado deficiencia significativa en el ambiente de Control Interno que puedan afectar adversamente la capacidad de la Sociedad para registrar, procesar y reportar los datos en sus estados financieros.

**Octavo:** No se han detectado situaciones fraudulentas que deban ser presentadas a los accionistas.



**Noveno:** Luego del cierre fiscal de la sociedad correspondiente al año 2020, no hubo cambios significativos en los controles internos o en las operaciones reportadas en los estados financieros que pudiesen afectar significativamente la situación financiera, resultados de operaciones, cambios en el patrimonio y en los flujos de efectivo.

HECHO Y FIRMADO EN un (01) ORIGINAL de un mismo tenor y efecto. En la Ciudad de Panamá, Capital de la República de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).-

*[Handwritten Signature]*

**JEFFREY KENNETH MACKAY**  
Director



Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-509-985

**CERTIFICO:**

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de) los firmante(s) y a nuestro parecer son iguales por lo que la(s) consideramos auténticas(s).

17 JUN 2021

Panamá,

Testigos

*[Handwritten Signature]*  
**Licdo. Jorge E. Gantes S.**  
Notario Público Primero

Testigos

①

**APOSTILLE**

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por *Jorge Gantes*

3. quién actúa en calidad de: *Notario*

4. y está revestido del sello/timbre de: *Notario Primero*

**CERTIFICADO**

17 JUN 2021 17 JUN 2021

5. EN PANAMÁ 6. el \_\_\_\_\_

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

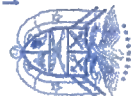
8. Bajo el numero: *2021-13003*

9. Sello/timbre \_\_\_\_\_ 10 Firma: *[Handwritten Signature]*



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

027784  
17.06.21



NP0090

22 00010.00

09H38  
0038

REPUBLICA de PANAMA  
\* TIMBRE NACIONAL \*





**Dominican Power Partners**, una Compañía Exenta incorporada con Responsabilidad Limitada y existente bajo las leyes de las Islas Caimán, con domicilio establecido en la Av. Venezuela, Parque Energético, Los Mina, Santo Domingo Este, y oficina administrativa de la sucursal en la calle Rafael Augusto Sánchez #86, Edificio Roble, piso 5to, del Ensanche Piantini, Santo Domingo, República Dominicana.

Yo, Edwin De los Santos Alcántara, Presidente y Representante Legal de la sucursal en la República Dominicana de Dominican Power Partners (la “Compañía”), certifico lo siguiente:

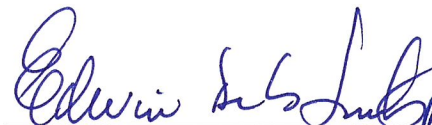
### 1. Objeto de la Compañía

El objeto de la Compañía es ilimitado y la Compañía tendrá plenos poderes y autoridad para llevar a cabo cualquier objeto no prohibido por cualquier ley según lo dispuesto por la Sección 6(4) de la ley de Compañía (Revisión de 1995). La Compañía ha participado en el negocio de generación de energía eléctrica en la República Dominicana desde el 1997.

### 2. Accionistas

Accionista	Titularidad	Valor	Votos
1. AES DPP Holdings, Ltd. una compañía exenta incorporada con responsabilidad limitada y existente bajo las leyes de las Islas Caimán.	100%	US\$15,000,100.00	100%

En Santo Domingo, República Dominicana a los quince (15) días del mes de junio de 2021.

  
Edwin De los Santos  
Presidente y Representante Legal



**ORIGINAL**  
FECHA: 09/03/22 HORA: 11:34 a.m.  
NO. EXP.: 95586 R. M.: 12578PSD  
LIBRO: 2 FOLIO: 249  
VALOR: 200.00  
DOC.: ACUERDO DEL UNICO ACCIONISTA  
NUM.: 286660RD





Yo, LIC. GILDA AMELIA JULIAN BATISTA, Intérprete Judicial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, con mi estudio profesional abierto en la calle José Contreras No.11, Sto. Dgo., Rep. Dom., teléfono (809)224-9471, correo electrónico gildajulian@hotmail.com, debidamente juramentada para el ejercicio de mi cargo; CERTIFICO: Que he procedido a la traducción legal de un documento escrito en inglés cuya versión en español, de acuerdo con la abajo firmante, se lee como sigue:

El abajo firmante, Ilonka Rosalina Wietske Brouwer, notario de derecho civil adjunto, en sustitución del Dr. Hendrik ten Voorde, notario de derecho civil en Ámsterdam, Países Bajos, declara que el documento adjunto es una versión en inglés de un extracto original del Registro Mercantil de los Países Bajos (el "Registro de Empresas" ) de fecha 29 de marzo de 2021, mostrando el registro de:

**AES Andres B. V.**, una sociedad de responsabilidad limitada privada ("*besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid*") de derecho holandés, con domicilio social en Ámsterdam, Países Bajos, y domicilio social en (28020) Madrid, España, Calle Bravo Murillo 101, Planta 5, puerta 01, inscrita en el Registro Mercantil con el número 34121080,

la cual está provista con una firma de fax del Gerente Centrale Productie en Backoffice de la Cámara de Comercio de los Países Bajos.

Amsterdam, Países Bajos, 29 de marzo de 2021.

(firmado)

I.R.W. Brouwer, notario de derecho civil adjunto, (SELLO)  
actuando en sustitución del Dr. H. ten Voorde,  
notario de derecho civil en Ámsterdam, Países Bajos

#### APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)


1. País: Países Bajos  
Este documento público
2. ha sido firmado por I.R.W. Brouwer
3. actuando en su calidad de Notario en Amsterdam
4. lleva el sello/estampa de dr. zh. ten Voorde  
Certificado
5. en Amsterdam
6. el 30 de marzo de 2021
7. por el registrador del Tribunal del Distrito de  
Amsterdam
8. no. 017178



9. Sello  
(Hay un Sello)

10. Firma  
H. H.S. Verhagen  
(Firma autógrafa)

La que antecede es una traducción fiel y conforme a su original, hecha en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy veinticinco (25) de enero del Dos Mil Veintidós (2022), a solicitud de la parte interesada.

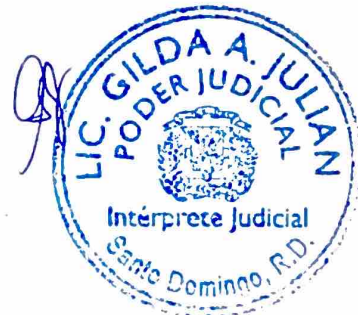
  
Lic. Gilda A. Julián B.  
Intérprete Judicial



Yo, LIC. GILDA AMELIA JULIAN BATISTA, Intérprete Judicial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, con mi estudio profesional abierto en la calle José Contreras No.11, Sto. Dgo., Rep. Dom., teléfono (809)224-9471, correo electrónico [gildajulian@hotmail.com](mailto:gildajulian@hotmail.com), debidamente juramentada para el ejercicio de mi cargo; CERTIFICO: Que he procedido a la traducción legal de un documento escrito en Inglés cuya versión en Español, de acuerdo con la abajo firmante, se lee como sigue:

## KVK

Extracto de Registro de empresas de la Cámara de Comercio de los Países Bajos



CCI No. 34121080

Pág. 1(de 2)

La empresa / organización no desea que los detalles de su dirección se utilicen para publicidad postal no solicitada o visitas de representantes de ventas.

### Entidad Legal

RSIN	808326090
Forma Legal	Besloten Vennootschap (comparable con Sociedad de Resp. Limitada Privada)
Nombre legal	AES Andres B.V.
Asiento corporativo	Amsterdam
Dirección de visita	Calle Bravo Murillo 101, Planta 5, puerta 01, 28020 Madrid, España
Primera entrada Reg. Mercantil	24-09-1999
Fecha de escritura de constitución	14-09-1999
Fecha de escritura de la última modificación de los Estatutos	05-08-2016
Actividades	SBI-code: 6420 - Entidades financieras Para más información sobre actividades, ver extracto holandés.
Capital Suscrito	USD 18.200,00
Capital Pagado	USD 18.200,00
Presentación de las cuentas anuales.	Las cuentas anuales del ejercicio 2019 se presentaron en 08-17-2020.

### Único Accionista

Nombre	AES Hispanola Holdings II B.V.
Dirección de visita	Claude Debussylaan 12,1082MD Amsterdam
Registrado bajo el No. CCI	34182202
Único Accionista desde	11-27-2002

### Miembros del Consejo

Nombre	Nuñez de Pérez, Enma Marcellies
Fecha y lugar nacimiento	06-10-1974
Fecha de entrada en el cargo	12-12-2018 (Fecha de registro: 12-20-2018)
Poderes	Autorizado conjuntamente (con otros miembros Consejo, ver estatutos)

Nombre	Fernandez Ferreira, Leonel
Fecha y lugar nacimiento	07-29-1981
Fecha de entrada en el cargo	12-15-2020 (Fecha de registro: 02-01-2021)
Poderes	Autorizado conjuntamente (con otros miembros Consejo, ver estatutos)

**KVK**

**Extracto de Registro de empresas de la Cámara  
de Comercio de los Países Bajos**

CCI No. 34121080

Pág. 2(de 2)

El extracto fue hecho el 03-29-2021 a las 13:24.

Para extracto

(firmado)

C.M.H.L. Lourens, Manager Centrale Productie en Backoffice

**APOSTILLA**

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Países Bajos  
Este documento público
2. ha sido firmado por C.M.H.L. Lourens
3. actuando en su calidad de oficial de la Cámara de Comercio e  
Industria
4. -----

Certificado

5. en Amsterdam
6. el 30 de marzo de 2021
7. por el registrador del Tribunal del Distrito de Amsterdam
8. no. 017175
9. Sello  
(Hay un Sello)

10. Firma  
H. H.S. Verhagen  
(Firma autógrafa)

La que antecede es una traducción fiel y conforme a su original, hecha en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy veinticinco (25) de enero del Dos Mil Veintidós (2022), a solicitud de la parte interesada.

*Gilda A. Julián*  
Lic. Gilda A. Julián B.  
Intérprete Judicial



## Business Register extract Netherlands Chamber of Commerce

---

CCI number 34121080

---

Page 1 (of 2)

---

The company / organisation does not want its address details to be used for unsolicited postal advertising or visits from sales representatives.

---

### Legal entity

RSIN	808326090
Legal form	Besloten Vennootschap (comparable with Private Limited Liability Company)
Name given in the articles	AES Andres B.V.
Corporate seat	Amsterdam
Visiting address	Paseo de la Castellana 216, 8 º, 28046 Madrid, Spain
First entry in Business Register	24-09-1999
Date of deed of incorporation	14-09-1999
Date of deed of last amendment to the Articles of Association	16-02-2022
Activities	SBI-code: 6420 - Financial holdings For further information on activities, see Dutch extract.
Issued capital	USD 18.200,00
Paid-up capital	USD 18.200,00
Filing of the annual accounts	The annual accounts for the financial year 2020 were filed on 07-01-2022.

---

### Sole shareholder

Name	AES Hispanola Holdings II B.V.
Visiting address	Claude Debussylaan 12, 1082MD Amsterdam
Registered under CCI number	34182202
Sole shareholder since	27-11-2002

---

### Board members

Name	Núñez de Perez, Enma Marcellies
Date of birth	10-06-1974
Date of entry into office	12-12-2018 (registration date: 20-12-2018)
Powers	Jointly authorised (with other board member(s), see articles)
Name	Fernandez Ferreira, Leonel
Date of birth	29-07-1981
Date of entry into office	15-12-2020 (registration date: 01-02-2021)
Powers	Jointly authorised (with other board member(s), see articles)

## Business Register extract Netherlands Chamber of Commerce

---

CCI number 34121080

---

Page 2 (of 2)

---

Extract was made on 01-03-2022 at 10.43 hours.  
For extract



C.M.H.L. Lourens, Grouplead Zorgeloze Ondernemer

### APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS  
This public document
2. has been signed by **C.M.H.L. Lourens**
3. acting in the capacity of official of the Chamber of  
Commerce and Industry
4. bears the seal/stamp of aforesaid Chamber of  
Commerce and Industry

Certified

5. in Rotterdam
6. on 01-03-2022
7. by the registrar of the district court of Rotterdam
8. no. 22 1474

9. Seal/stamp:

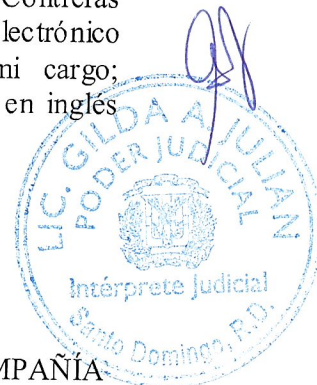
10. Signature:



J.E. Seedorf



Yo, LIC. GILDA AMELIA JULIAN BATISTA, Intérprete Judicial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, con mi estudio profesional abierto en la calle José Contreras No.11, Sto. Dgo., Rep. Dom., teléfono (809)224-9471, correo electrónico gildajulian@hotmail.com, debidamente juramentada para el ejercicio de mi cargo; CERTIFICO: Que he procedido a la traducción legal de un documento escrito en inglés cuya versión en español, de acuerdo con la abajo firmante, se lee como sigue:



**DOMINICAN POWER PARTNERS  
(la "Compañía")**

**RESOLUCIONES ESCRITAS DEL CONSEJO DE DIRECTORES DE LA COMPAÑÍA  
ADOPTADAS A UNANIMIDAD**

---

**CONSIDERANDO QUE** los abajo firmantes, siendo todos los Directores de la Compañía, desean consignar por escrito las siguientes cuestiones, este instrumento tiene la misma fuerza y efecto como si las acciones contempladas en este documento se tomaran en una convocatoria oportuna y en una reunión debidamente celebrada de los Directores de la Compañía y ordena que este memorando a tales acciones se presente en los procedimientos de los Directores de la Compañía;

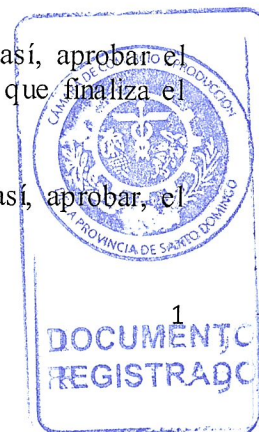
**CONSIDERANDO QUE** la Compañía desea revisar y, si se considera así, aprobar, los Estados Financieros auditados de la Compañía para el año fiscal que finaliza el 31 de diciembre de 2020 bajo NIIF (USD) y DRGAAP (Pesos);

**CONSIDERANDO QUE** la Compañía desea reconocer el informe preparado por Domingo Valerio, Auditor Independiente (Comisario de Cuentas) de la Compañía para el año fiscal que finaliza el 31 de diciembre de 2020 (el "Informe del Comisario de Cuentas"); de acuerdo con su opinión, los estados financieros de la Compañía son adecuados y están preparados de acuerdo con las normas contables de la República Dominicana;

**CONSIDERANDO QUE** la Compañía desea aprobar y ratificar todas las medidas tomadas por Edwin De los Santos, como Representante Legal de Dominican Power Partners en su Sucursal de la República de Dominica (la "Sucursal") y también consideró confirmar a Edwin De los Santos como Representante Legal de la Sucursal;

**CONSIDERANDO QUE** la Compañía desea revisar y, si se considera así, aprobar el Informe Anual ("Informe de Gestión Anual") correspondiente al año fiscal que finaliza el 31 de diciembre de 2020;

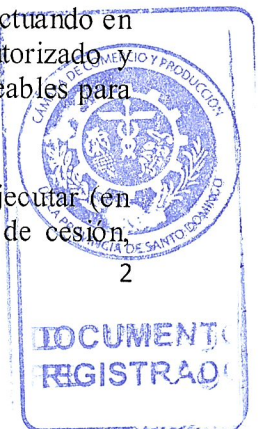
**CONSIDERANDO QUE** la Compañía desea revisar y, si se considera así, aprobar, el Presupuesto de la Compañía para 2021 ("Presupuesto 2021");





**POR LO TANTO, SE RESUELVE:**

1. La Compañía aprueba los Estados Financieros auditados de la Compañía para el año fiscal que finaliza el 31 de diciembre de 2020 bajo NIIF (USD) y DRGAAP (Pesos);
2. La Compañía reconoce el informe preparado por Domingo Valerio, Auditor Independiente (Comisario de Cuentas) de la Compañía para el año fiscal que finaliza el 31 de diciembre de 2020 (el “Informe del Comisario de Cuentas”);
3. La Compañía confirmó a Edwin De los Santos Alcántara como el Representante Legal de la Sucursal en República Dominicana, y por la presente se encuentra, en nombre y representación de la Compañía, autorizado y facultado, de tiempo en tiempo, para tomar las acciones que correspondan, sea necesario o deseable proceder en relación con las operaciones de la Sucursal; el Representante Legal permanecerá vigente hasta que sea revocado en cualquier momento mediante notificación por escrito de la Compañía, remoción o renuncia del Representante Legal, lo que ocurra primero; y ejecutar todos los contratos a nombre de la Sucursal que sean necesarios para el curso ordinario de los negocios de la Sucursal; el derecho a iniciar, defender, iniciar o resolver acciones legales en nombre de la Sucursal; y el derecho a contratar a cualquier contador, abogado u otro asesor que se considere necesario para proteger los intereses de la empresa en relación con cualquier poder ilimitado anterior. Si es necesario, el Representante Legal puede designar a un ejecutivo de la Rama para que lo represente mediante la ejecución y reconocimiento de documentos en su nombre que se relacionen con el curso ordinario de los negocios de la Rama. La Junta Directiva ratifica y aprueba todas las acciones realizadas hasta el momento en relación con las operaciones de la Sucursal durante el año 2020 por el Representante Legal y los firmantes autorizados de la Compañía;
4. La Compañía aprobó el Informe Anual (“Informe de Gestión Anual”) para el año fiscal que finaliza el 31 de diciembre de 2020;
5. La Compañía aprobó el Presupuesto 2021 de la Compañía; Se autoriza al Representante Legal de la Compañía a ejecutar todas las transacciones incluidas en el Presupuesto de la Compañía y a tomar las acciones que sean necesarias o deseables para representar a la Sucursal en República Dominicana, y hacer todo lo que sea necesario para el cuidadoso cumplimiento de esta autorización, todo ello en estricto cumplimiento de las políticas de gastos de la Corporación AES;
6. QUE cualquier Director de la Compañía, Ewin De los Santos Alcántara, Giselle Marie Leger Lora o Kaira Guerrero (la “Oficial Autorizada”) son, y cada uno de ellos actuando en solitario por la presente es, en nombre y representación de la Compañía, autorizado y facultado, de vez en cuando, para tomar las acciones que sean necesarias o deseables para proceder con el Informe Anual;
7. QUE cualquier Oficial Autorizado esté autorizado para dar, hacer, firmar, ejecutar (en mano o sello o como escritura) y entregar el Informe Anual y las escrituras de cesión.





escrituras de adhesión, acuerdos, cartas, avisos, certificados, reconocimientos, recibos, autorizaciones, instrucciones, liberaciones, renunciaciones, apoderados, nombramientos de agentes para la notificación del proceso y otros documentos (sean de naturaleza similar o no) ("Documentos auxiliares") según la opinión exclusiva y absoluta discreción de cualquier Autorizado. Oficial sea considerado necesario o deseable con el propósito de dar efecto, consumar o completar o procurar la ejecución y terminación del Informe Anual;

8. QUE los Documentos Auxiliares estén en la forma que cualquier Funcionario Autorizado aprobará a su absoluta discreción y opinión única, siendo la firma de dicho Funcionario Autorizado en cualquiera de los Documentos Auxiliares la debida evidencia a todos los efectos de la aprobación de dicho Funcionario Autorizado de los términos del mismo en nombre de la Compañía;

9. QUE el Informe y los Documentos Auxiliares (cuando la Compañía requiera ser ejecutados) sean ejecutados con la firma de cualquier Oficial Autorizado o, cuando sea requerido para ser ejecutados como escritura, sean (a) sellados mediante la colocación de la sello común de la Compañía, y atestiguado según lo requieran los estatutos de la Compañía, o (b) ejecutado como escritura por cualquier Oficial Autorizado en nombre de la Compañía; y

10. QUE este consentimiento escrito unánime puede ser ejecutado en contrapartes, cada uno de los cuales constituirá un original y todos los cuales en conjunto constituirán el mismo instrumento.

(firmado)

(firmado)

(firmado)

Nombre: Olivier Marquette  
Cargo: Director  
Fecha: 2 junio 2021

Nombre: John Fred Haberl  
Cargo: Director  
Fecha: 2 junio 2021

Nombre: Tina Louise Fink  
Cargo: Director  
Fecha: 2 junio 2021

(firmado)

(firmado)

Nombre: Jeffrey Kenneth Mackay  
Cargo: Director  
Fecha: 2 junio 2021

Nombre: Martin Navarro  
Cargo: Director  
Fecha: 2 junio 2021





Yo, RONA TIBBETTS, un Notario Público en y para las Islas Caimán, por la presente certifico que este documento es una copia correcta y verdadera de una copia.

Este 28 de junio de 2021

(firma autógrafa)

(Mi comisión expira el 31 de enero de 2022)

(SELLO)

#### APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre del 1961)

1. País: Las Islas Caimán

Este documento público

2. ha sido firmado por RONA TIBBETTS

3. actuando en la capacidad de NOTARIO PÚBLICO

4. lleva el sello / timbre de NOTARIO PÚBLICO

Islas Caimán

#### CERTIFICADO

5. en Gran Caimán 6. el 28 de junio del 2021

7. por K. Stewart por el Gobernador de las Islas Caimán

8. N ° 6691

9. Sello / timbre

10. Firma:

(FIRMA AUTÓGRAFA)

La que antecede es una traducción fiel y conforme a su original, hecha en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy treinta (30) de junio del Dos Mil Veintiuno (2021), a solicitud de la parte interesada.



DocuSigned by:  
Olivier Marquette  
3F5DD54E87624E3

Name: Olivier Marquette  
Title: Director  
Date: June 2, 2021

DocuSigned by:  
John Fred Haberl  
AA7EF085D8A649B...

Name: John Fred Haberl  
Title: Director  
Date: June 2, 2021

DocuSigned by:  
Tina Louise Fink  
196G8E4763564C7...

Name: Tina Louise Fink  
Title: Director  
Date: June 2, 2021

DocuSigned by:  
Jeff Mackay  
771B4C412A68405

Name: Jeffrey Kenneth Mackay  
Title: Director  
Date: June 2, 2021

DocuSigned by:  
Martin Navarro  
30738EE4F5174CB...

Name: Martin Navarro  
Title: Director  
Date: June 2, 2021

I, RONA TIBBETTS, a Notary Public in and for the Cayman Islands, hereby certify that this document is a true and correct copy of a copy.

Dated this 28 day of JUNE 2021.



(My commission expires on 31st January 2022)



**APOSTILLE**  
(Hague Convention of 5 October 1961 / Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1 Country: The Cayman Islands
- This public document
- 2 has been signed by Rona Tibbetts
3. acting in the capacity of Notary Public
- 4 bears the seal/stamp of NOTARY PUBLIC Cayman Islands

**CERTIFIED**

- 5 at Grand Cayman
6. the 28 June 2021
- 7 by K. STEWART for Governor of the Cayman Islands
8. No. 6691
9. Seal/~~Stamp~~
10. Signature K Stewart



**DOMINICAN POWER PARTNERS  
(the “Company”)**

UNANIMOUS WRITTEN RESOLUTIONS OF THE BOARD OF DIRECTORS OF THE COMPANY

---

**WHEREAS** the undersigned, being all the Directors of the Company, wish to record in writing the following matters, this instrument to have the same force and effect as if the actions herein referred to had been taken at a timely called and duly held meeting of the Directors of the Company and direct that this memorandum to such actions be filed in the proceedings of the directors of the Company;

**WHEREAS** the Company wishes to review, and, if considered so, to approve, the audited Company’s Financial Statements for the fiscal year ending on December 31, 2020 under IFRS (USD) and DRGAAP (Pesos);

**WHEREAS** the Company wishes to acknowledge the report prepared by Domingo Valerio, Independent Reviewer (*Comisario de Cuentas*) of the Company for the fiscal year ending on December 31, 2020 (the “*Informe del Comisario de Cuentas*”); according to his opinion, the financials of the Company are adequate and prepared in line with accounting standards of Dominican Republic;

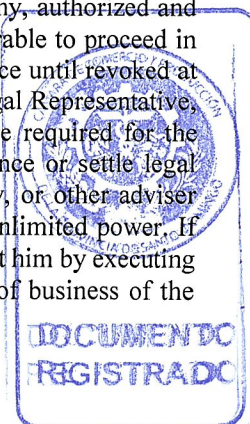
**WHEREAS** the Company wishes to approve and ratify any all actions taken by Edwin De los Santos Alcántara, as Legal Representative of Dominican Power Partners in its Dominican Republic Branch (the “Branch”), and also considered to confirm Edwin De los Santos Alcántara as Legal Representative of the Branch;

**WHEREAS** the Company wishes to review, and, if considered so, to approve, the Annual Report (“*Informe de Gestión Anual*”) for the fiscal year ending on December 31, 2020;

**WHEREAS** the Company wishes to review, and, if considered so, to approve, the 2021 Budget of the Company (“*2021 Budget*”);

**NOW THEREFORE, BE IT RESOLVED:**

1. The Company approved the audited Company’s Financial Statements for the fiscal year ending on December 31, 2020 under IFRS (USD) and DRGAAP (Pesos);
2. The Company acknowledged the report prepared by Domingo Valerio, Independent Reviewer (*Comisario de Cuentas*) of the Company for the fiscal year ending on December 31, 2020 (the “*Informe del Comisario de Cuentas*”);
3. The Company confirmed Edwin De los Santos Alcántara as the Legal Representative of the Branch in Dominican Republic, and hereby is, in the name and on behalf of the Company, authorized and empowered, from time to time, to take such actions as may be necessary or desirable to proceed in connection to the Branch operations; the Legal Representative shall remain in force until revoked at any time by written notice from the Company, removal or resignation of the Legal Representative, whichever comes first; and perform all contracts in the Branch’s name that are required for the ordinary course of business of the Branch; the right to initiate, defend commence or settle legal actions on the Branch’s behalf; and the right to retain any accountant, attorney, or other adviser deemed necessary to protect the company’s interests relative to any foregoing unlimited power. If necessary, the Legal Representative may appoint a Branch’s executive to represent him by executing and acknowledging documents on his behalf that concern the ordinary course of business of the



Branch. The Board of Directors ratifies and approves all actions have been taken as so far in connection to the Branch operations during the year 2020 by the Legal Representative and the authorized signers of the Company;

4. The Company approved the Annual Report (“*Informe de Gestión Anual*”) for the fiscal year ending on December 31, 2020;
5. The Company approved the 2021 Budget of the Company; the Legal Representative of the Company is authorized the executed all transactions included in the Budget of the Company and to take actions as may be necessary or desirable to represent the Branch in Dominican Republic, and to do whatever it will be necessary for a thoughtful accomplishment of this authorization, all of which being in strict compliance with the expenditure policies of The AES Corporation;
6. THAT any Director of the Company, Ewin De los Santos Alcántara, Giselle Marie Leger Lora o Kaira Guerrero (the “Authorized Officer”) are, and each of them acting alone hereby is, in the name and on behalf of the Company, authorized and empowered, from time to time, to take such actions as may be necessary or desirable to proceed with the Annual Report;
7. THAT any Authorized Officer be authorized to give, make, sign, execute (under hand or seal or as a deed) and deliver the Annual Report and any deeds of assignment, deeds of adherence, agreements, letters, notices, certificates, acknowledgements, receipts, authorizations, instructions, releases, waivers, proxies, appointments of agents for service of process and other documents (whether of a like nature or not) (“Ancillary Documents”) as may in the sole opinion and absolute discretion of any Authorized Officer be considered necessary or desirable for the purpose of giving effect to, consummating or completing or procuring the performance and completion of the Annual Report;
8. THAT the Ancillary Documents be in such form as any Authorized Officer shall in such Authorized Officer’s absolute discretion and sole opinion approve, the signature of such Authorized Officer on any of the Ancillary Documents being due evidence for all purposes of such Authorized Officer’s approval of the terms thereof on behalf of the Company;
9. THAT the Report and Ancillary Documents (where required to be executed by the Company) be executed by the signature of any Authorized Officer or, where required to be executed as a deed, be either (a) sealed by the affixing thereto of the common seal of the Company, and witnessed as required by the articles of association of the Company, or (b) executed as a deed by any Authorized Officer on behalf of the Company; and
10. THAT this Unanimous Written Consent may be executed in counterparts, each of which shall constitute an original and all of which taken together shall constitute one and the same instrument.

(Signature Page follows)



DocuSigned by:  
Olivier Marquette  
3F5DD54E87624F3...  
Name: Olivier Marquette  
Title: Director  
Date: June 2, 2021

DocuSigned by:  
John Fred Haberl  
AA7EF085D8A649B...  
Name: John Fred Haberl  
Title: Director  
Date: June 2, 2021

DocuSigned by:  
Tina Louise Fink  
196C3E17C3564C7...  
Name: Tina Louise Fink  
Title: Director  
Date: June 2, 2021

DocuSigned by:  
Jeff Mackay  
771B4C412A68405...  
Name: Jeffrey Kenneth Mackay  
Title: Director  
Date: June 2, 2021

DocuSigned by:  
Martin Navarro  
30738EE4F5174CB...  
Name: Martin Navarro  
Title: Director  
Date: June 2, 2021

I, Marcia Evans, a Notary Public in and for the Cayman Islands, hereby certify that this document is a true copy of a copy.

Dated this 10th day of February 2022.  
(P)

(My commission expires on 31st January 2023)



**APOSTILLE**  
(Hague Convention of 5 October 1961 / Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1 Country: The Cayman Islands
- This public document
- 2 has been signed by Marcia Evans
3. acting in the capacity of Notary Public
- 4 bears the seal/stamp of Notary Public Cayman Islands

**CERTIFIED**

- 5 at Grand Cayman
6. the 10th February 2022
- 7 by K. Stewart for Governor of the Cayman Islands
8. No. 1404
9. Seal Stamp
10. Signature [Signature]

**DOCUMENTO REGISTRADO**